ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO D EDICIÓN: 8322

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

8 DE JUNIO DE 2022

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6800

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fundamentado en los artículos 1, 3, fracción XXIV, 6, 38, 39, 45, fracciones I, III, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 22, fracción I, II, VI, VIII y XV, 24, fracciones XI, XII, XIII, y 25, fracciones I, VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Sesión Ordinaria número **diecinueve (19)** del Pleno, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ACDO/P/007/2022, RELATIVO A LAS "REGLAS DE LAS SESIONES EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SUJETOS OBLIGADOS UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT) Y SINDICATO DE PROFESORES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (SPIUJAT), DERIVADO DEL IMPEDIMENTO DE LOS COMISIONADOS MARIO AGUILAR ALVARADO Y PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN".

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos **4º Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco** y el numeral **38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,** es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Que es atribución de este Instituto, el garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, de conformidad con los diversos numerales **4º Bis, fracción VI** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**; **6** y **45, fracción XIII** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;** así como el numeral **96, fracción I** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco**.

TERCERO. Que es facultad del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos ***45, fracciones XXIX*** y ***XXXVI*** de la ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III*** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco** y ***22, fracción II*** del ***Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública***.

CUARTO. Que el artículo **25, fracciones VI** y **XII** del ***Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública***, establece como atribución de los Comisionados, suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno y/o del Órgano de Gobierno.

QUINTO. Que en 2 de otubre de 2020, en Sesión Ordinaria 12, se aprobó la excusa de la Comisionada Patricia Ordóñez León para conocer los asuntos del sujeto obligado Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) y en 24 de febrero 2022 en Sesión Ordinaria 06, se aprobó la excusa respecto del sujeto obligado Sindicato de Profesores Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT).

De igual forma en 6 de mayo de 2022, en Sesión Ordinaria 16, se aprobó la excusa del Comisionado Presidente, Mario Aguilar Alvarado, respecto de los sujetos obligados Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) y Sindicato de Profesores Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT).

SEXTO. Que es atribución del Instituto y el Pleno de conformidad con los artículos **45, fracción III** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, **96, fracción IV** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco** y **22, fracción VI del Reglamento del Instituto**, conocer, sustanciar y resolver los recursos que se interpongan, así como los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 24, fracciones IV, XI, XIV, XVII y XVIII del Reglamento, es facultad del Comisionado Presidente, en caso urgente y derivado de las necesidades del Instituto, dictar las medidas para el mejor funcionamiento del Instituto; correspondiéndole al Órgano de Gobierno autorizar

las propuestas del Presidente para delegar en los Directores el ejercicio de las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

OCTAVO. Que en la sesión ordinaria 05 del Órgano de Gobierno, desahogada el 17 de mayo de 2022, derivado del caso urgente para la substanciación de los asuntos relacionados con los sujetos obligados Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) y Sindicato de Profesores Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT), que por la excusa aprobada a los comisionados Mario Aguilar Alvarado y Patricia Ordóñez León, no hay quórum para resolver; se aprobó la delegación de facultades al Director Jurídico Consultivo y de Protección de Datos Personales, para asistir a las sesiones del Pleno con voz y voto únicamente en los asuntos relacionados con los sujetos obligados Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) y Sindicato de Profesores Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT) esto para un mejor funcionamiento del Instituto, respetando el debido proceso e imparcialidad, como medida necesaria al encontrarnos en una situación extraordinaria para la cual la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco no prevé un mecanismo especifico.

En tales consideraciones, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para asegurar la imparcialidad de los procedimientos, ante la falta de quórum del Pleno, aprueban por **unanimidad** el presente **ACUERDO NÚMERO ACDO/P/007/2022, RELATIVO A LAS "REGLAS DE LAS SESIONES EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SUJETOS OBLIGADOS UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT) Y SINDICATO DE PROFESORES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (SPIUJAT), DERIVADO DEL IMPEDIMENTO DE LOS COMISIONADOS MARIO AGUILAR ALVARADO Y PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN"**, de la siguiente forma:

ACUERDO

PRIMERO. Que la sesión ordinaria 05 del Órgano de Gobierno, llevada a cabo el 17 de mayo de 2022, se delegó en el Director Jurídico Consultivo y de Protección de Datos Personales las funciones de asistir a las sesiones del Pleno con voz y voto en los asuntos relacionados con los sujetos obligados Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) y Sindicato de Profesores Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT).

SEGUNDO. Únicamente en las sesiones en las que haya que decidirse y votarse los asuntos relacionados con los sujetos obligados Universidad Juárez Autónoma

de Tabasco (UJAT) y Sindicato de Profesores Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (SPIUJAT), intervendrá el Director Jurídico Consultivo y de Protección de Datos Personales facultado para tal efecto.

Su intervención será únicamente al momento de las votaciones de estos asuntos, no teniendo voz, voto y decisión en los demás listados y tratados en el orden del día, por lo que su presencia se limitará para los asuntos en los que se facultó.

Se le tomará asistencia para que conste su presencia, y se hará la diferenciación de voto cuando se trate de los asuntos para los que está autorizado intervenir.

Firmará en las actas que correspondan según su intervención quedando asentado que será únicamente bajo estos efectos.

TERCERO. La substanciación de los recursos se llevará de la manera acostumbrada en la Ponencia que se encuentra sin impedimento para conocer, siendo los efectos del presente acuerdo únicamente en cuanto al voto para que exista quórum en el Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la Página Oficial de Internet de este Órgano Garante y el Portal de Transparencia.

TERCERO. Una vez que exista quórum legal en el Pleno, queda sin efectos el presente acuerdo.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 26 DE MAYO DE 2022, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/019/2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE

MARIO AGUILAR ALVARADO

COMISIONADA

PATRICIA ORDOÑEZ LEÓN

COMISIONADA

EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO

SECRETARIO EJECUTIVO

PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA

itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO NÚMERO ACDO/P/007/2022, RELATIVO A LAS "REGLAS DE LAS SESIONES EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SUJETOS OBLIGADOS UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT) Y SINDICATO DE PROFESORES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (SPIUJAT), DERIVADO DEL IMPEDIMENTO DE LOS COMISIONADOS MARIO AGUILAR ALVARADO Y PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO ACT/ORD/P/019/2022. ---------- CONSTE.

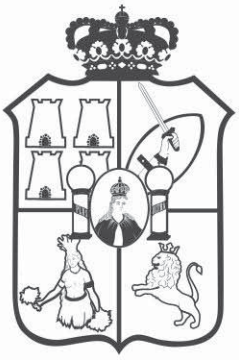

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: n3/37jJ71GJd7F5t4voaY+3U/U6q9hF/p7QX6eGsnnaXtAaz8lqAJKtPSnfGAiEJ7MdyGXjs3zA/ZaMXAFumTEd7OAEa3o7nJ8urJ/uvznxOu1+5/r3YWb6he5n72ZyY1znpAcl05EW7G/S2zoaV5fhILYBcUqtycOOLLGrmnsQDpipoPTOQ/QJzdggP3QQT35ISQ6nPACyQb5Fm2oiN4NBhhqLAw1ztK/c+cBsKu3lL0uSozMmpYbpfhfw7ca1oks7eU7TvesRbYdvTfALAeQsNGygJkU1LNyQvQBsvZY0rDMnorQdspa3SrdFHfB0ko8wD2cuvZxJdEgOpd9jjMQ==